



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

27 de enero de 1988

Núm. 96-2

PROPOSICION DE LEY

122/000082 Reforma parcial de la Ley 48/1984, de 26 de diciembre, reguladora de la objeción de conciencia.

Presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Corrección de error.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(122) Proposición de Ley de Grupos Parlamentarios del Congreso.

122/000082.

Autor: Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Corrección de error en la redacción del artículo 4, de la proposición de Ley de reforma parcial de la Ley 48/1984, de 26 de diciembre, reguladora de la objeción de conciencia.

Acuerdo:

Tener por hecha la corrección, trasladándola al Gobierno y publicándola en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (PNV) les comunica que en la proposición de Ley de «reforma parcial de la Ley 48/1984, de 26 de diciembre, reguladora de la objeción de conciencia», presentada por este Grupo, existe un error en el artículo 4, último párrafo, que se debe corregir de la siguiente manera:

Donde dice: «... se deducirá del correspondiente al servicio militar sustitutorio».

Debe decir: «... se deducirá del correspondiente al servicio civil sustitutorio».

El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961